



"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 400.5517-23-

DECRETO N°

8817

-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL 2023

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Jujuy, y la Ley N° 5.875, y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Provincial asume como imperativo de su responsabilidad institucional, el fortalecimiento de su sistema educativo, con la permanente puesta en vigencia de dispositivos de cooperación que garanticen su organización y adecuado funcionamiento;

Que, resulta necesario encargar funciones específicas y honorarias, de carácter transitorio y de coordinación educativa del Ministerio de Educación, a la ciudadana Victoria Cristina Luna Murillo, con el objeto de la elevación de la calidad estructural y orgánica de la educación de la provincia de Jujuy;

Que, el artículo 4 de la ley N° 5875 faculta al Gobernador de la provincia a encargar funciones específicas y equiparar las mismas a determinados rangos y jerarquías:

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designar en comisión honoraria, transitoria y ad-honorem a la ciudadana Victoria Cristina Luna Murillo, DNI N° 24.611.260, miembro del Poder Legislativo de la Provincia de Jujuy, a quien se encomiendan tareas de coordinación educativa en el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dese a la Legislatura de la Provincia a los efectos previstos por el inciso 1 del artículo 130 de la Constitución de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y la Sra. Ministra de Educación.



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



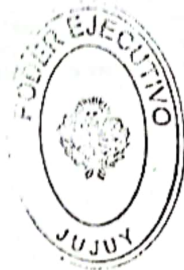
"2023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **8817** -G.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente al Ministerio de Educación para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.

(Handwritten signature)
Dr. NORMANDO ALVAREZ GANCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



(Handwritten signature)
CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

(Handwritten signature)
Lic. MARIA TERESA BOVI
MINISTRA DE EDUCACION



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia